

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026 por la que se solicita a los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos el envío de una lista de personas colegiadas o asociadas que estén dispuestas a actuar como personal perito tercero en las tasaciones periciales contradictorias.

El artículo 29.4 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, establece que cada jefatura territorial de la consellería competente en materia de hacienda solicitará en el mes de enero de cada año a los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos el envío de una lista de personas colegiadas o asociadas que estén dispuestas a actuar como personal perito tercero, que se agruparán por orden alfabético en diferentes listas teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y derechos a valorar. Elegida por sorteo público una persona de cada lista, las designaciones se efectuarán por orden correlativo.

Será necesaria la aceptación expresa por el/la perito/a elegido/a por sorteo en un plazo de cinco días desde la comunicación de su propuesta de designación. Dicha aceptación determinará, asimismo, la aceptación de los honorarios aprobados por la Administración. La renuncia del/de la perito/a tercero/a en cualesquiera de las listas impedirá su designación en el ejercicio corriente y en los dos posteriores a este.

A fin de elaborar dicha lista para el ejercicio 2026,

RESUELVO:

Primero. Los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos podrán enviar a cada delegación de la Agencia Tributaria de Galicia una lista de las personas colegiadas o asociadas que estén dispuestas a actuar como personal perito tercero en cada ámbito territorial.

Segundo. Se presentará una lista por cada colegio o asociación y delegación de la Agencia Tributaria de Galicia, pudiendo los colegiados o asociados anotarse en uno o más ámbitos territoriales. La lista presentada en cada delegación incluirá exclusivamente



a las personas colegiadas o asociadas que deseen actuar en el ámbito territorial de dicha delegación. A estos efectos, los ámbitos territoriales de cada delegación de la Agencia Tributaria de Galicia serán los establecidos en la Orden de 19 de diciembre de 2012 por la que se establece el ámbito territorial de las delegaciones de la Agencia Tributaria de Galicia (DOG de 26 de diciembre).

Tercero. Las solicitudes de inclusión en las listas para actuar como personal perito tercero se deberán presentar en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, acompañadas de la relación de colegiados o asociados en soporte informático.

Santiago de Compostela, 16 de enero de 2026

Sonia Lafont Sendino
Directora de la Agencia Tributaria de Galicia

